GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

ADENDA BNF-P N° 001 /2023

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P N° 885/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA ROSHKA S.A., PARA EL SERVICIO DE DESARROLLO PARA EL HOME BANKING – ID N° 402.269/2022.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de octubre del año 2023, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA,** con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12 del 15 de agosto de 2023, y por el **Encargado de Despacho de la Gerencia General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución N° 20 inserta en el Acta 60 del 30 de agosto de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ROSHKA S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80089752-8, domiciliada en las calles Tte. Cusmanich N° 867 casi Defensa Nacional, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por los señores **PABLO WELTI**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.799.204 y **ALEJANDRO JAVIER ALLIANA GRANADA**, con Cédula de Identidad Civil N° 864.939, en calidad de **Presidente y Director Titular**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución N° 1 inserta en el Acta 70 del 3 de octubre de 2023 del Directorio del **BNF**, *y en virtud del Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4400/2022 y Resolución DNCP N° 5695/2019,* convienen en modificar el Contrato Abierto BNF-P N° 885/2021 suscrito en fecha 09 de diciembre de 2021, para el **"SERVICIO DE DESARROLLO PARA EL HOME BANKING"**, a fin de modificar la Cláusula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, en el sentido de aumentar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo correspondiente a **G. 500.000.000. - (guaraníes quinientos millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

Las demás cláusulas del Contrato Abierto BNF-P N° 885/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

PABLO WELTI
PRESIDENTE
ROSHKA S.A.

ALEJANDRO JAVIER ALLIANA GRANADA
DIRECTOR TITULAR
ROSHKA S.A.

ROSHKA S.A.